



ARTÍCULO 17 TER

E) TODO TIPO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES


Dependencia: DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCIÓN DE PRESUPUESTO

Responsable: LUIS ALBERTO TOJINO JULAJU

Mes/ año: ABRIL / 2024

No. De Convenio	Fecha de Convenio		Monto Total del Convenio	Datos del Convenio		Objeto del Convenio
	Inicial	Final		Nombre de la Entidad	NIT	
VC-DGA-004-2024	17/04/2024	31/12/2024	Q 2,000,000.00	ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA	96556188	Desembolso

Nota: Adjuntar documentación de soporte en forma digital, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios


 Luis Alberto Tojino Julaju
 Jefe de la Sección de Presupuesto
 Dirección General de las Artes



Oficio No. 217/2024/SP
Guatemala, 02 de mayo de 2024

Licenciado
David Antonio Olivares Bolaños
Sub-Jefe de Departamento Técnico II
Departamento Financiero
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
Su despacho




Licenciado Olivares:

Atentamente me dirijo a usted, para trasladar información relacionada con lo establecido en el Artículo No. 17 Ter literal e) del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala.

En virtud de lo anterior, se da respuesta a la literal e), Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente constituidas, Organismos regionales o Internacionales, se adjunta cuadro correspondiente con los movimientos durante el mes de abril del presente ejercicio fiscal 2024.

Atentamente,


Luis Alberto Tojino Julaju
Jefe de la Sección de Presupuesto
Dirección General de las Artes

C.C. Archivo

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEDESPACHO DE SU OFICIO
RECEBIDO
10 ABR 2024
Hora: 10:32 Firma: Diana
Registro No. 789

A.M. 620-2024
Página 1 de 1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 620-2024

Guatemala, 17 de abril de 2024

EL VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 194 literales a), f) e l) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitres, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, de fecha 1 de enero de 2024, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 595-2024 de fecha 12 de abril de 2024, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las catorce (14) Cláusulas que conforman el Convenio de Cooperación de Transferencia Financiera Número VC guion DGA guion cero cero cuatro guion dos mil veinticuatro (VC-DGA-004-2024), de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro (03-04-2024), suscrito entre LUIS RODRIGO CARRILLO FLORES, quien actúa en calidad de Viceministro de Cultura y DIANA LORENA LÓPEZ REYES DE SÁNCHEZ, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA (AGEG); con el objeto de una transferencia financiera por un monto de dos millones de quetzales (Q.2,000,000.00) asignados única y exclusivamente para la organización y ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2024".

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

NOTIFÍQUESE


Licenciado Erick Orlando Salazar Cáyoy
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Doctor Francisco Aguilar Chang
Viceministro del Deporte y la Recreación
Encargado del Despacho Ministerial
Ministerio de Cultura y Deportes


Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Ministerial



CONVENIO DE COOPERACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC GUIÓN DGA GUIÓN CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (VC-DGA-004-2024) ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA -AGEG-

En la ciudad de Guatemala, el tres de abril del año dos mil veinticuatro (03/04/2024). **NOSOTROS: LUIS RODRIGO CARRILLO FLORES**, de sesenta (60) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Arte Dramático, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos setenta y nueve, cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho, cero ciento uno (2579 49178 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, lo que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número uno (1), de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024) y fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número diez guion dos mil veinticuatro (10-2024) de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro (16/01/2024), asentada a folio número sesenta y seis (66) del Libro de Actas L dos, cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete (L2 59.557) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, el doce de mayo de dos mil veintidós (12/05/2022); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, tercer nivel, oficina diez (10), Patio de la Vida, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la oficina número cinco (5), tercer nivel, Patio de la Paz del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y **DIANA LORENA LÓPEZ REYES DE SÁNCHEZ** de cuarenta y dos (42) años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cuarenta y cinco, cuarenta y ocho mil quinientos setenta y tres, cero ciento uno (2245 48573 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Entidad denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA -AGEG-, personería que acredito con fotocopia simple del Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés (31-10-2023) por la Notaría Abba Balcárcel Salinas; la cual se encuentra debidamente inscrita en la partida ciento cuarenta y ocho (148), folio ciento cuarenta y ocho (148) del libro ciento once (111) de nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta (6ª) calle seis guion treinta y ocho (6-38), zona nueve (9), Edificio Tivoli Plaza, segundo nivel, oficina doscientos cuatro (204) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos

R Lic. Luis Rodrigo Carrillo Flores
Viceministro de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes




civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera; d) Que tuvimos a la vista los documentos relacionados; e) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA -AGEG-** como **LA ASOCIACIÓN** y **EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES** como **EL MINISTERIO**; y f) Que por el presente instrumento acordamos suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA -AGEG-**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** Artículos 57, 65, 193, 194, 200, 201 y 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 31 literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 32 bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024); Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 5 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y, Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha 6 de enero 2021 (06-01-2021) mediante el cual se delega la facultad a los Viceministros del Ministerio de Cultura y Deportes para la suscripción de convenios en el ámbito de su competencia. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Por mandato legal, le corresponde a **EL MINISTERIO** atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones, para ello, tiene a su cargo entre otras, la función de crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística. Para tal efecto el Viceministerio de Cultura cuenta dentro de su estructura administrativa, con el Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia que, en el marco de sus atribuciones, tiene la función de impulsar a través de instituciones nacionales la realización de actividades literarias y promover la literatura guatemalteca en sus diversos géneros en instituciones académicas, organizaciones culturales, bibliotecas y en diversos sectores de la sociedad. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN** de conformidad con su Escritura Constitutiva, tiene entre otros fines, promover la difusión del hábito de la lectura y la realización de ferias de libro internacionales, regionales, nacionales y departamentales que contribuyan al acercamiento de los libros y la lectura con los lectores. En tal virtud, la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN**, mediante carta identificada como AGEG-011-2024 de fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro (05/02/2024), dirigida a la señora Ministra de Cultura y Deportes, solicitó la transferencia de fondos por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00)**; solicitud acorde a las funciones legales

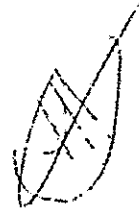
R
 Este-Luis, Rodrigo Carrillo Fioj
 Viceministro de Cultura
 Ministerio de Cultura y Deportes





de EL MINISTERIO, a los fines institucionales de LA ASOCIACIÓN y lo regulado en el Artículo 124 del Decreto 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024. **TERCERA. DEL OBJETO:** El objeto del presente convenio es transferir por parte de EL MINISTERIO en un único desembolso, que podrá erogarse en el primer o segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, a LA ASOCIACIÓN, la que posee el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho (96556188) y cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintinueve guion cero cero dos (2022-100-101-29-002), un monto total de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00), asignados única y exclusivamente para la organización y ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2024" de acuerdo al presupuesto, objetivos, metas e indicadores presentados por LA ASOCIACIÓN y que constan en el presente convenio; y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Ministerio de Cultura y Deportes; **CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: POR PARTE DE EL MINISTERIO:** 1) Transferir, la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00) a LA ASOCIACIÓN para la organización y ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2024". Dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria que designe LA ASOCIACIÓN y estará cubierta con cargo a la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTICUATRO GUION MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION NOVENTA Y NUEVE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO CERO CERO UNO GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL (2024-1113-0015-102-00-99-00-000-001-000-435-0101-11000). **POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN:** 1) LA ASOCIACIÓN se compromete a cumplir íntegramente los objetivos, metas e indicadores propuestos en el proyecto de "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2024" presentado en la solicitud de transferencia, siendo los siguientes: **OBJETIVOS: General:** Promover la difusión del hábito de lectura y cultura, así como los mecanismos que la propician por medio de la realización de un festival internacional, regional y departamental para contribuir al acercamiento de los libros y la lectura con los guatemaltecos. **Específicos:** a) Promover el hábito de la lectura; b) Contribuir al desarrollo de la red nacional de bibliotecas públicas por medio de la formación de profesionales y generación de concursos; c) Promover la riqueza intelectual, cultural y lingüística de Guatemala; d) Enriquecer el intercambio bibliográfico, cultural e informativo de la región centroamericana así como la libre circulación del libro centroamericano; e) Brindar a distribuidores, libreros, bibliotecarios y otros grupos de compradores, la posibilidad de conocer y adquirir la producción bibliográfica nacional y centroamericana; ; f) Dar al público general, la oportunidad de adquirir la producción bibliográfica regional de otros países productores de


 Lic. Luis Rodrigo Carrillo
 Viceministro de Cultura
 Ministerio de Cultura y Deportes





libros; g) Contribuir a visibilizar internacionalmente el acervo bibliográfico nacional, la literatura guatemalteca, tanto a los autores reconocidos como a los contemporáneos. **OTROS OBJETIVOS:** a) Contribuir a visibilizar internacionalmente la literatura guatemalteca, tanto a los autores reconocidos como a los contemporáneos, y; b) Dar a conocer las actividades culturales, académicas, de formación y promoción de lectura, a las que la población guatemalteca puede tener acceso; c) Promover el logo o marca de EL MINISTERIO, con el objetivo de brindarle mayor visibilidad con respecto al resto de patrocinadores, asignándole espacios físicos exclusivos para su promoción; d) Ubicar logísticamente en los primeros espacios físicos de la feria, los stands asignados a EL MINISTERIO, Editorial Cultura y Tipografía Nacional con el fin de promover la producción bibliográfica nacional. **METAS:** a) Participación de niños y adolescentes en los festivales; b) Capacitación a bibliotecarios para apoyo al fomento de la lectura en el interior del país; c) Desarrollo del Programa Cultural en donde se incluya: Presentaciones de libros, cuenta cuentos, foros, talleres, mesas redondas, conferencias, teatro, danza, cine, música entre otras actividades culturales; d) Participación de expositores centroamericanos; e) Participación de expositores nacionales e internacionales; f) Presentaciones de libros de diversos autores nacionales e internacionales; g) Exhibición de literatura de diversos países y distintos géneros literarios, así como culturales; h) Notas en medios de comunicación; e i) Participación de visitantes en los diversos festivales, esta se medirá a través de las visitas presenciales y estadísticas de redes sociales y website. **INDICADORES:** a) Alcance > 10,000 niños y adolescentes, principalmente de manera presencial; b) 60 bibliotecarios participando en la capacitación; c) 260 actividades desarrolladas en el marco de los festivales; d) Al menos 2 expositores centroamericanos; e) 80 expositores; f) 50 presentaciones de nuevos títulos; g) 170 espacios de exhibición nacional e internacional; h) 100 notas en distintos medios de comunicación radial, escrita, televisiva y digital; e i) 60 mil visitantes de manera presencial. II) A efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos de conformidad con las metas e indicadores propuestos, LA ASOCIACIÓN deberá bajo su estricta responsabilidad ejecutar los recursos económicos que se le transfieran por el presente convenio únicamente para cubrir los gastos de organización y ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2024" de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones, así como de los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, así como publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras, las compras y/o contrataciones por servicios u otras adquisiciones que efectúe con los fondos transferidos, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet www.guatecompras.gt. III) LA ASOCIACIÓN se compromete a abstenerse de suscribir contratos por servicios para la

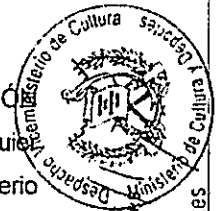


Lic. Luis Rodrigo Carrillo Flores
Viceministro de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes





ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2024" con cualquier persona que labore para la Asociación Gremial de Editores de Guatemala o con el Ministerio de Cultura y Deportes, así como parientes de los socios, parientes de trabajadores de LA ASOCIACIÓN y parientes de directivos de LA ASOCIACIÓN: a verificar el perfil de las personas a contratar y la debida acreditación conforme a la contratación correspondiente. Asimismo, se establece que ninguna de las personas contratadas por LA ASOCIACIÓN, podrá aducir relación contractual o laboral con EL MINISTERIO, no pudiendo requerirle judicialmente o extrajudicialmente el pago de honorarios o de prestación laboral alguna. IV) LA ASOCIACIÓN se compromete a reconocer a EL MINISTERIO como coorganizador en todo lo relativo a las actividades que realicen en la ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2024" ante los medios de comunicación social, radiales, escritos, televisivos y digitales tanto nacionales como internacionales a través de los cuales se dé cobertura y publicidad al mismo. V) Por tratarse de fondos públicos LA ASOCIACIÓN se obliga a reintegrar los intereses que generen los fondos que se transfieran con motivo del presente convenio, a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VI) El saldo no ejecutado por LA ASOCIACIÓN, deberá ser reintegrado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VII) LA ASOCIACIÓN se compromete y responsabiliza a respetar y cumplir con disposiciones que, en caso necesario, emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con relación al sistema de alertas sanitarias, asimismo, a realizar todas las gestiones pertinentes para obtener los permisos y aprobaciones para las actividades necesarias para la ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2024". **QUINTA. TRASLADO EFECTIVO DE RECURSOS:** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. **SEXTA. CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL DESEMBOLSO:** Previo a realizar el desembolso, LA ASOCIACIÓN deberá hacer la solicitud del mismo ante la Dirección General de las Artes adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, copia del Convenio de Cooperación de Transferencia y Copia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo. Previo a que EL MINISTERIO traslade recursos a LA ASOCIACIÓN la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes, verificará que el expediente cuente con los documentos necesarios para el efectivo desembolso, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y; el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la contadancia y/o probidad, establece la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMA. PLAZO DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio inicia en la fecha de



R. Sc. Luis Rodrigo Carrillo Elorza
Viceministro de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes





Lic. Luis Rodrigo Carrillo
Vicepresidente de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

R

su aprobación mediante Acuerdo Ministerial, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **OCTAVA. EVALUACIÓN DE IMPACTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:** I) LA ASOCIACIÓN se obliga durante la ejecución del proyecto a: a) Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; b) Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, señora Ministra de Cultura y Deportes, Dirección General de las Artes, Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes y a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, en los primeros diez días de cada mes un informe correspondiente al mes inmediato anterior, así como informe final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada; c) Adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de contratación, en el caso que los recursos se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, debiendo actualizar mensualmente los mismos; d) Publicar en su portal web, información acerca de convenios y/o contratos celebrados en el ámbito de aplicación del presente Convenio; e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas la información acerca de los convenios y/o contratos celebrados, así como publicar los contratos celebrados y términos de referencia de contratación en el plazo legal en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras. II) EL MINISTERIO a través del Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes, realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física, la verificación del logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio; asimismo, supervisará el cumplimiento de procedimientos administrativos y evaluará mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de la ejecución financiera del proyecto con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado; ello sin perjuicio del giro normal de actividades que realiza la Dirección de Auditoría Interna de EL MINISTERIO. **NOVENA. MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES:** Por mutuo acuerdo LA ASOCIACIÓN y EL MINISTERIO podrán modificar y/o ampliar el presente Convenio lo cual formalizarán a través de una adenda que pasará a formar parte del mismo. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) En caso de comprobarse negligencia en la ejecución presupuestaria por parte de LA ASOCIACIÓN, en cuyo caso esta deberá reintegrar la totalidad de los fondos transferidos con motivo del presente convenio, sin perjuicio, de las responsabilidades civiles y penales que correspondan; b) Por incumplimiento del objeto del presente Convenio y c) De manera unilateral por parte de EL MINISTERIO cuando convenga a los intereses del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Las partes



Ministerio de
Cultura y Deportes



Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala

convienen que el presente Convenio, es producto de la buena fe por lo que, toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentre previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. **DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS:** Todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasarán a ser parte del mismo. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior de **EL MINISTERIO** mediante Acuerdo Ministerial. **DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** Manifestamos ambas partes que, en los términos relacionados y en la calidad con la que individualmente actuamos, aceptamos el presente convenio, el cual se suscribe en dos originales, de los cuales cada una de las partes quedará en poder de uno de ellos y se encuentra contenido en siete (7) hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Asociación Gremial de Editores de Guatemala -AGEG-, impresas únicamente en su lado anverso y manifestamos que hemos leído lo escrito y que enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



Roy. C. H.
LUIS RODRIGO CARRILLO FLORES
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

[Signature]
DIANA LORENA LÓPEZ REYES DE SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA